

el cargo en cuenta entre el 29 de abril y el 4 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 247/2021),  
Cristóbal David De Vera Cabrera.

126.267

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 1.003

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE FLOTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULOS AUTO-TAXI EN EL ÁMBITO DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 622620.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622620>)

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria destinadas al Programa de Renovación de Flota del Transporte Público Discrecional en vehículos auto-taxi en el ámbito de Gran Canaria para el año 2022.

PRIMERO. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las personas físicas, titulares de licencia municipal y autorización de transporte público discrecional de vehículos auto-taxi (VT) en el ámbito de la isla de Gran Canaria, que adquieran vehículos nuevos de primera matriculación, siempre que reúnan los requisitos para obtener tal condición previstos, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS, y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO. Objeto: La presente Convocatoria tiene por objeto establecer los principios que regulan la concesión para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en vehículos auto-taxi en el ámbito de Gran Canaria.

TERCERO. Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. (B.O.P. Las Palmas, número 166, de 26/12/2008).

CUARTO. Cuantía: 576.321,99 euros. La dotación económica de las subvenciones concedidas será distribuida entre los subsectores del transporte público discrecional, conforme a las prioridades y criterios que se contienen en la presente convocatoria (bases quinta y séptima).

En aplicación del artículo 58.2 del RGS, además de la cuantía establecida en el párrafo anterior, resultará admisible la fijación de una cuantía adicional por haberse solicitado un incremento del importe del crédito presupuestario, no disponible en el momento de la convocatoria, por importe de 200.000 euros

como consecuencia de una incorporación de remanentes de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de las solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

SEXTO. Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de abril de dos mil veintidós.

EL CONJEDERO DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, Miguel Ángel Pérez del Pino.

124.944

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 1.004

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022, adoptó acuerdo relativo a la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente, así como de su inclusión en el Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

\*\*\*4412 Otro transporte de viajeros

4412.47205 Subv. desarrollo del transporte a la demanda en núcleos 10.000,00 euros

Línea:4412-2c Desarrollo del transporte a la demanda en núcleos 10.000,00 euros

Objeto: Se pretende apoyar el servicio de transporte a la demanda mediante taxi en núcleos dispersos de la Isla, en coordinación con la red insular de transporte público regular de viajeros.

C.I.F. Beneficiario/Proyecto/Finalidad Importe

F76128529	Taxistas Norte y Sur de Lanzarote Soc.coop. “Desarrollo del transporte a la demanda”. Mejorar el transporte público hacia todos los puntos de la Isla que no tienen conexión mediante el transporte regular de viajeros	10.000,00 euros
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------